

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2011-BCRP

Lima, 22 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Banco de la Reserva Federal de Atlanta para designar a un representante a la reunión anual *2011 Financial Markets Conference*, a realizarse en Atlanta, Estados Unidos de América, entre el 4 y 6 de abril;

Que la conferencia tratará temas sobre aspectos micro y macroeconómicos de la evolución actual del sistema financiero internacional en un contexto de prevención de futuros choques externos. Se analizará el rol y la naturaleza de estructuras institucionales específicas en la búsqueda del balance entre eficiencia y riesgo en el sistema financiero y se comparará los costos y beneficios de diferentes estructuras regulatorias que faciliten la asignación de crédito y a la vez limiten el riesgo sistémico;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 17 de febrero de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Adrián Armas Rivas, Gerente Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 4 al 6 de abril y al pago de los gastos, a fin de que participe en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1245,46
Viáticos 	<u>US\$ 880,00</u>
TOTAL	US\$ 2125,46

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Carlos Raffo Dasso
Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia